

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1428-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	15/11/2016
Hora:	14:29:28.6...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-6868 del 08 de noviembre de 2016, el señor **JEISON ALIRIO TRUJILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.118.497, solicitó ante La Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para uso Riego, en un caudal de 0,017 L/s, destinadas para un Centro de lavado de papa, en beneficio del predio con FMI 017-47272, ubicado en el Municipio de La Unión Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS al señor **JEISON ALIRIO TRUJILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.118.497, para uso Riego, en un caudal de 0,017 L/s, destinadas para un Centro de lavado de papa, en beneficio del predio con FMI 017-47272, ubicado en el Municipio de La Unión Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recursos Hídricos de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-6868 del 08 de noviembre de 2016, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de La Unión, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Andrés Rendón Henao/ Fecha 11 de noviembre de 2016

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05400.02.26177

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas